



## **Universidad Nacional de Salta** Rectorado

SALTA. 2 2 FEB 2013

Expte. Nº 17.037/12

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 0240-12 de fecha 24 de abril de 2012; y

## CONSIDERANDO:

QUE por la misma se autoriza la ejecución del Proyecto "Educación y Comunicación en la era de redes", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, aprobado por Resolución SPU Nº 978/11, bajo responsabilidad y Dirección del Prof. Ariel Alfredo DURÁN, docente de la Facultad de Humanidades, a quien se le concede un adelanto del 50% de los fondos con destino específico a solventar los gastos de la primera etapa (1º giro).

QUE la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, Secretaria de Bienestar Universitario, ante la solicitud efectuada por el Prof. DURÁN, solicita se le autorice a retirar los fondos correspondientes al 2do. Giro por un total de \$ 11.863,00.

QUE a fs. 62 TESORERÍA GENERAL informa que mediante Recibo Nº 1454/12 se procedió a registrar el ingreso correspondiente al 2º giro.

Por ello:

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar al Prof. Ariel Alfredo DURÁN, a retirar la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA y TRES (\$ 11.863,00), correspondiente al 2de. Giro del Proyecto "Educación y Comunicación en la era de redes", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, aprobado por Resolución SPU Nº 978/11.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que los fondos ingresaron por medio de Tesorería General de la Universidad a la cuenta PROGRAMAS y PROYECTOS.

ARTICULO 3º.- Establecer que la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO es la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTICULO 4º.- Acordar que la rendición de cuentas de los fondos percibidos, se regirá por las normativas establecidas en la Res. Minist. Nº 2017/08, Res. SPU Nº 300/09 y su modificatoria Nº 2260/10.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Tesorería General y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

W. M. Sa.

RICARDO MANUEL FALU SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA Coord, Admin., Contable v Financiare

a/c Secretaria Administrativa Iniversidad Nacional de Seita

C.P.N. VISTOR HUGO CLAROS RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA